



REGLAS GENERALES PARA EL USO DE LA RAMPA DE BOTADO EN LA MARINA SAN FELIPE, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA

Alcance: Las presentes Reglas son aplicables para los usuarios de la Rampa de botado a cargo de ASIPONA Ensenada.

Regla 1. Para el botado de embarcaciones menores se requerirá la autorización de la Autoridad Marítima por conducto de la Capitanía de Puerto, misma que establecerá los requisitos necesarios para dicho fin.

Regla 2. Los horarios de operación de la Rampa son de lunes de viernes de 08:00 a 16:00, los sábados de 08:00 a 13:00, los domingos permanecerán cerradas las operaciones.

Regla 3. El Acceso para la operación de la Rampa no tendrá costo para los usuarios de giro pesquero y recreativo.

Regla 4. Todas las embarcaciones que hagan uso de la Rampa deberán atender todos los requisitos que señale el área de Protección Portuaria y deberán registrarse en las bitácoras de Entradas y Salidas.

Regla 5. El uso de la Rampa es exclusivo para embarcaciones menores.

Regla 6. Está prohibido realizar servicios de mantenimiento de embarcaciones (revisiones mecánicas, carga de combustible).

Regla 7. Está prohibido dejar o estacionar los remolques de las embarcaciones en los espacios aledaños a la rampa administrados por la ASIPONA o en la misma rampa.

Regla 8. Las embarcaciones que utilicen la Rampa de botado serán responsables de los daños que llegaran a ocasionar a la infraestructura, así como a terceros, incluyendo áreas colindantes administradas directamente por la ASIPONA.

Regla 9. La Rampa de botado no debe fungir como área de abordaje de pasajeros.

Regla 10. Las embarcaciones que utilicen el servicio de botado deberán contar con todos los permisos y documentación necesaria, por lo que los usuarios le brindarán las facilidades necesarias a la ASIPONA o a las autoridades para realizar las inspecciones que lleguen a considerar procedentes.

Regla 11. Se deberán atender las indicaciones de la Capitanía de Puerto, respetando las velocidades de navegación dentro de los espacios administrados por ASIPONA, así como demás lineamientos aplicables.

Regla 12. Los usuarios deberán contar con las medidas para garantizar la seguridad de las embarcaciones, así como tener planes de contingencias para responder a cualquier incidente que pueda surgir.

En caso de dudas o comentarios, favor de comunicarse al teléfono (686) 577 63 94
Rev. 0 Fecha: 20/nov/2024